



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 06-OPEN-00116.1/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 18/11/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, en la que solicita, conforme al artículo 29 bis del Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid:

1º.- Número de empresas que se dedican a esta actividad de arrendamiento de Vehículos Taxi de sustitución desde el 20 de diciembre de 2023 hasta la fecha.

2º.- Número de vehículos de sustitución dados de alta por cada empresa, dada de alta conforme al Decreto 271/2023 de 20 de diciembre, desde esa fecha hasta el día de recepción de esta solicitud.

3º.- Número de titulares que han solicitado una sustitución de su vehículo por uno de los denominados sustitución, referidos a personas físicas y días de uso de este vehículo de sustitución.

4º.- Número de titulares que han solicitado una sustitución de su vehículo por uno de los denominados sustitución, referidos a personas jurídicas y días de uso de este vehículo de sustitución.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que las peticiones correspondientes a los números 3º y 4º de la solicitud, afectan a materias sobre las que actúa la causa de inadmisión prevista en el artículo 18 apartado 1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que dispone: *“Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: (...) c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Transportes y Movilidad

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada en los números 1º y 2º, omitiéndose la correspondiente a los números 3º y 4º por afectar a información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración.

En este sentido, dichos datos están contenidos en la aplicación para la tramitación de las solicitudes de gestión de las autorizaciones de transporte interior SITRANs, propiedad del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, cuyo acceso por parte de los organismos territoriales competentes para la gestión de las mismas es manual para cada solicitud asignada para su estudio.

La aplicación mencionada no permite acceso a descarga de datos, archivos y/o listados comprensivos de la totalidad de las solicitudes para su discriminación y/o estudio, ni a listados o informes estadísticos sobre los mismos de manera que genere o permita realizar una estadística como la solicitada en ambos puntos. Por tanto sólo sería posible obtener dichos datos mediante el acceso manual a la totalidad de los expedientes de avería tramitados por la Comunidad de Madrid durante el año (674 a fecha de informe), revisando manualmente, tanto el tipo de autorización implicada en el expediente, como la duración de la solicitud, la comprobación de si ha sido cursada la comunicación de fin anticipado de la avería, y finalmente el tipo de titular (persona jurídica o física) que lo solicita.

Respecto a los números 1º y 2º se informa que, hasta la fecha de su solicitud, figuran en ésta Dirección General de Transportes y Movilidad 5 solicitudes registradas con un vehículo cada una según el siguiente detalle:

TITULAR	NIF	VEHÍCULO	FECHA OTORGAMIENTO	FECHA SOLICITUD
CROPOL SERVICIOS, S.L.	B87289252	8496KWN		04/01/2024
MADRID URBAN WETAXI, S.L.U.	B88214085	7020LWC	02/07/2024	04/01/2024
TALLERES RUBÉN, S.L.	B86826252	3894JNM	28/06/2024	24/04/2024
ARENDEL TECHNOLOGY, S.L.	B87852646	6307JFG	30/10/2024	28/10/2024
MADRID URBAN WETAXI, S.L.U.	B88214085	5071LBH	28/11/2024	25/11/2024



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Firmado digitalmente por: TORRES HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL
Fecha: 2024.12.11 09:31